

Número 1726

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.171/91, instado por doña Ascensión Cabezas Salazar, representada por el Procurador doña María Juana Gómez Morales, contra don Andrés Caballero Serrano, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado don Andrés Caballero Serrano, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 1253

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de despido, bajo el número 1.529/93 a instancias de José Egea Ros, contra empresa Evegel Mediterráneo, S.L. y FOGASA y otros, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por José Egea Ros, debo declarar y declaro nulo el despido de la actora ejecutado el día 10/9/93 y dada la imposibilidad material de la readmisión se declara resuelto el contrato condenando solidariamente a Evegel Mediterráneo, S.L., y Construcciones Marcón, S.A., al pago de 51.895 pesetas como indemnización, así como los salarios de tramitación hasta la fecha, sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda corresponder al FOGASA.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este dere-

cho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, Cartagena, calle Mayor, 29, número 3052, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado empresa Evegel Mediterráneo, S.L., libro el presente en Cartagena a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 1358

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 301/1993, promovido por Centroban Leasing, S.A., contra Recuperaciones y Contenedores, S.A., Juan Antonio Conesa Escudero y Deogracias Guillén García, en reclamación de 4.634.851 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Recuperaciones y Contenedores, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 1357

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Cartagena.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 417/1993, instado por Comunidad de Propietarios Urbanización Ópalo III, contra Mercantil Magalux, S.L., he acordado por resolución de esta fecha, emplazar a cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma, mediante Abogado. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.